DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE.

DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso a), f) y r); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 61 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, **EN MATERIA DE MÓDULOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA** al tenor de lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 61 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, **EN MATERIA DE MÓDULOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

I. OBJETIVO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer de forma clara en las leyes en materia de seguridad ciudadana, las atribuciones que los titulares de las Alcaldías tienen para realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia, así como la implementación de estrategias para la prevención del delito en el ejercicio de su cargo, específicamente en lo relativo a establecer módulos de seguridad ciudadana acorde a las necesidades de la demarcación a su cargo, en coordinación con las diversas autoridades en la materia.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El 21 de octubre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2013-2018[1].

En dicho programa se sustentó en prevenir los delitos y ampliar el contacto ciudadano con una visión integral de respeto pleno a los Derechos Humanos, restablecer el sentido original de la seguridad en una Democracia; proteger a las personas integralmente y servir a la sociedad resguardando sus derechos y libertades, así como el orden público. Se buscaba construir redes de colaboración con el fin de ampliar la cobertura de atención ciudadana, de transparentar los resultados; fortalecer la rendición de cuentas; disminuir la percepción de inseguridad y medir la eficacia del trabajo de las instancias encargadas de atender a quienes viven y transitaban el entonces Distrito Federal.

1 https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/408ff86e786eb4ce781656a32f219c64.pdf

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Con dicha política se estableció la construcción de más de 200 módulos de seguridad, en diversos puntos de la Ciudad, incluyendo bajo puentes e incrementando rondines para reactivar la policía de barrio y la policía de proximidad.

En 2016, el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera inauguró 15 módulos de vigilancia en la Ciudad de México, con un costo aproximado de 3 millones de pesos cada uno de estas estaciones siendo un gasto total de más de 45 millones de pesos, las cuales se ubicaban en distintas zonas de la ciudad como en las colonias San Pedro Xalpa, el Reloj, CTM-Culhuacán, Balbuena en donde se ubicaban los puntos rojos de la delincuencia.

Dichas estaciones se encontraban operadas y laboraban alrededor de 3 mil 70 agentes de la policía auxiliar más elementos de la Policía Bancaria. En dichos espacios contaban con área de operación, orientación para la ciudadanía, espacio administrativo, áreas para patrullas, baños, regaderas, vestidores y armería[2].

En su 5to informe de Gobierno en 2017, en el apartado de Seguridad Pública estableció:

> *Los Módulos de Vigilancia pertenecen a un Programa a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, que brinda a la población seguridad las 24 horas del día, los centros tienen una superficie que oscila entre 200 y 300 metros, que se clasifican dentro del espacio considerado como infraestructura urbana, es decir, bajo puentes y espacio público.*[3]

2 https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=847873&v=2&referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

3 Quinto Informe de Gobierno en septiembre de 2017, páginas 247-709

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

La construcción de las 85 estaciones de policía tuvo un costo de alrededor de 428 millones de pesos, poco más de 5 millones por cada estación, de acuerdo con cifras oficiales.[4]

Tales módulos de seguridad fueron parte de un programa de seguridad con el objetivo de tener una mayor presencia policial en la ciudad. Lamentablemente durante la gestión de la jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum fueron transformados en puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (conocidos como Pilares), otros en espacios de índole administrativo y en otros casos desaparecidos, lo que detonó en un crecimiento en la percepción de inseguridad en la Ciudad de México[5] siendo los vecinos los más afectados.

De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México[6] se observa una reducción de la incidencia delictiva y la percepción de inseguridad en la capital en el periodo del 2018 a 2024, sin embargo en cuanto a la cifra de delitos no denunciados (cifra negra) se mantiene en niveles muy altos, por encima del 90%, siendo el delito más denunciado el robo de autos y el menos denunciado es el de vandalismo.

En cuanto a delitos según carpetas de investigación, los delitos de bajo impacto han aumentado, en cuando a los delitos de alto impacto se incrementó el robo a pasajeros a bordo de taxi con violencia, las violaciones, robo a transeúnte en vía pública con y sin violencia y el robo de vehículos con y sin violencia.
El esbozo que da el Consejo de Evaluación de las problemáticas de la seguridad en la capital muestra complejidad del fenómeno delictivo y la necesidad de establecer un perfil detallado de la seguridad ciudadana.

[4] https://www.pasala.com.mx/noticias/ciudad/vecinos-temen-inseguridad-tras-cierre-de-modulos-de-la-policia
[5] https://almomento.mx/modulos-de-policia-en-cdmx-se-crearon-para-sacar-recursos-sheinbaum/
[6] https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2025/daf/sdm/seg/tdr-seguridad-final-25-02-2025-def.pdf

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Las personas que son víctimas de algún delito en muchas ocasiones se abstienen de acudir a presentar la denuncia por múltiples razones. De acuerdo con datos del INEGI, en 2023, de los 31.3 millones de delitos ocurridos, sólo 10.4 % se denunció. Esta cifra es estadísticamente equivalente a la de 2022. El Ministerio Público (MP) —o fiscalía estatal— abrió una carpeta de investigación en 68.0 % de estas denuncias. Lo anterior implica que 92.9 % de delitos no se investigó: esto se conoce como cifra oculta o cifra negra. En 2023, su porcentaje resultó estadísticamente equivalente al de 2022 (92.4 %). Los delitos de fraude y extorsión registraron los porcentajes más elevados de cifra negra, con 97.0 y 96.7 %, respectivamente. En contraste, el robo total de vehículo presentó la menor cifra negra, con 39.7 %

Cifra negra, según tipo de delito
2022 y 2023

Cifra negra (%)		
Tipo de delito	Porcentaje 2022	Porcentaje 2023
Fraude[1]	96.5	97.0
Extorsión	97.4	96.7
Otros delitos[2]	96.8	95.7
Secuestro	86.4	95.2
Robo o asalto en calle o transporte público	93.4	93.7
Robo parcial de vehículo	94.2	93.7
Otros robos[3]	90.0	90.9
Robo en casa habitación	90.1	90.4
Amenazas verbales	85.9	88.1
Lesiones	80.4	87.9[4]
Robo total de vehículo	37.7	39.7

[1] Incluye fraude bancario y fraude al consumidor.

En 2022, las principales causas por las cuales la ciudadanía no acude a denunciar destacan la *pérdida de tiempo* con *31.5% y desconfianza en la autoridad con 14.7%,* las cuales responden a causas atribuibles a la autoridad. Y es que, del total de las víctimas estimadas, 44.7% manifestó que requirió 2 horas o menos para realizar una denuncia ante el Ministerio Público o Fiscalía estatal. Mientras que 32.1% refirió invertir más de 4 horas para efectuar la denuncia. [7]

[7] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_4_denuncia_delito.pdf

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2023), en 2022 se denunció solo el 10.9% de los delitos; de ellos, el Ministerio Público o Fiscalía estatal inició una carpeta de investigación en 69.3% de los casos; sin embargo, en el 92.4% de los delitos NO hubo denuncia o NO SE INICIÓ UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN y del total de carpetas de investigación iniciadas por MP o Fiscalía estatal, en 46.1% de los casos NO PASÓ NADA O NO SE CONTINUÓ CON LA INVESTIGACIÓN. De ahí que estemos hablando que a nivel nacional, la cifra negra corresponde a 92.4% de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia, y la Ciudad de México en lo particular corresponde a un 92.6%.

Para el 19 de septiembre de 2024, el ENVIPE[8] los porcentajes referidos fueron similares que en 2022, señalando que:

“Las mujeres fueron las más vulneradas en cuanto a delitos sexuales, con una tasa de incidencia de 4 290 delitos por cada 100 mil. Lo anterior fue estadísticamente similar a los 3 470 delitos estimados en 2022. Entre hombres, la tasa para este tipo de delitos fue de 465 por cada 100 mil. En otras palabras, se contabilizaron 9 delitos sexuales contra mujeres por cada delito sexual contra hombres.

En 2023, de los 31.3 millones de delitos ocurridos, sólo el 10.4 % se denunció. La cifra resultó estadísticamente equivalente a la de 2022. El Ministerio Público (MP) —o fiscalía estatal— abrió una carpeta de investigación en 68.0 % de estas denuncias. Lo anterior implica que, del total de delitos ocurridos, 92.9 % no se investigó (lo que se conoce como cifra oculta o cifra negra). El porcentaje de la cifra oculta en 2023 fue estadísticamente similar al de 2022 (92.4 %).

[8] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Del 68.0 % de denuncias en las que se abrió una investigación, en 47.9 % no pasó nada o no se resolvió la denuncia y 27.6 % resultó en trámite. Lo anterior se traduce en que 75.5 % de las denuncias no arrojaron conclusión alguna en 2023. El resultado fue positivo para la o el denunciante en 17.2 % de los delitos en los que se inició una investigación.

Las razones para no denunciar delitos se atribuyeron a la autoridad en 60.8 % de las ocasiones; otras causas ocupó 38.5 % y en 0.7 % de los casos, no se especificó. Entre las atribuibles a la autoridad, los motivos más comunes fueron: pérdida de tiempo, con 34.4 % desconfianza en la autoridad, con 12.7 %, y trámites largos y difíciles, con 9.8 por ciento. Dentro de otras causas, los motivos más comunes fueron: se consideró un delito de baja importancia, con 12.9 %; falta de pruebas, con 9.4 %, y miedo del (de la) agresor(a), con 6.2 por ciento.

Las causas por las que no se denuncian los delitos, según la ENVIPE, son varias. Muchas de ellas asociadas al mal funcionamiento de la institución: largos tiempos de espera, maltrato de las autoridades o, simplemente, que no va a pasar nada. En buena medida, se puede decir que ha existido una política informal dentro de la institución para desincentivar a las víctimas del delito a reportar. En México, la incidencia delictiva se mide principalmente por el número de carpetas de investigación que se abren en un periodo determinado. Esto quiere decir que inhibir con malos tratos y largos tiempos de espera la recepción de denuncias es una manera de controlar las cifras de criminalidad reportada en la CDMX.

De acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al mes de febrero de 2025[9], la incidencia delictiva a nivel nacional era de 162,417 delitos registrados, en el caso de la Ciudad de México ocupa el segundo lugar con 16,519 delitos registrados.

[9] https://drive.google.com/file/d/1m5D4_z5coa4B9VWD_ewyaXs9Q0SABe5d/view

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Lo anterior nos demuestra que la incidencia delictiva va en aumento, no así la denuncia ciudadana para que la autoridad persiga a los delincuentes, por ello resulta oportuno establecer un modelo en la Ciudad de México con el fin que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno se involucren en la seguridad ciudadana estableciendo módulos de seguridad más cercanos, que sean realmente policías de proximidad para la atención oportuna del delito o en el mejor de los casos para la disminución de los índices de percepción de inseguridad.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.

Sin duda la problemática se aborda también desde un enfoque de género en virtud que la percepción de inseguridad, así como la comisión de delitos existe variación entre hombres y mujeres, siendo actualmente la mujer el género en el que persiste mayor número de delitos cometidos en su contra.

De acuerdo con el reporte anual de incidencia delictiva de alto impacto 2015-2024 publicado por México Evalúa.org en materia de feminicidio la CDMX se encuentra dentro de las 8 entidades con un balance muy negativo en materia de violencia feminicida superando la media nacional del 0.7 con un valor del 11.7% colocando a la cdmx del lugar 12 al 13 en el ranking[10].

IV. ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

A partir de la desaparición y desmantelamiento de los módulos de seguridad, fue el caso que en la demarcación Benito Juárez, desde 2018 se implementó el programa Blindar BJ, donde pasó de 70 elementos a más de 300, adquirieron más de 66 unidades de proximidad, establecieron presencia en los 28 cuadrantes para disminuir el tiempo de atención y respuesta. Así como establecer programas para dignificar la labor de los policías.

[10] https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2025/02/reporte-anual-incidencia-delictiva.pdf

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Esta estrategia ha traído como resultado el mejoramiento de la percepción de seguridad y reduciendo la incidencia delictiva, ubicando a la demarcación como la alcaldía con mejor percepción de seguridad en la Ciudad de México y el país.
Ha logrado además la reducción de los índices de robos a negocios y personas, así como robo a vehículos.

De acuerdo con los datos publicados en abril del 2025 en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, referentes al primer trimestre de 2025, la alcaldía Benito nuevamente es la más segura de la Ciudad de México[11].

A nivel nacional la demarcación se ubica como el segundo municipio más seguro del país. Mientras que en la capital se consolida en primer lugar, al sumar 18 mediciones continuas. Desde que se comenzó a realizar esta medición a nivel nacional, en septiembre de 2019, la alcaldía ha tenido un aumento de 33.3 puntos, pasando de 46.3 a 79.6 por ciento, lo que significa que 8 de cada 10 habitantes de Benito Juárez se sienten seguros.

Para dicha demarcación, el garantizar el orden y la seguridad es una prioridad, por ello, han invertido 130 millones de pesos para reforzar la estrategia Blindar BJ360° y poder atender problemáticas urbanas, combatir el delito y dar atención médica. Estas acciones, sumadas al trabajo realizado hasta el momento han logrado que Benito Juárez siga siendo el mejor lugar para vivir.

Por su parte, la demarcación Miguel Hidalgo está dentro de las 3 alcaldías más seguras de la Ciudad de México, ello gracias a la estrategia que se implementa a través de Blindar MH. Estrategia que implementa la alcaldía Miguel Hidalgo en materia de seguridad para

[11] https://www.cronica.com.mx/metropoli/2025/04/22/inegi-ubica-a-benito-juarez-como-la-alcaldia-con-mejor-percepcion-de-seguridad-en-la-capital/

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

combatir la delincuencia, disminuir la inseguridad y proporcionar a las y los ciudadanos un ambiente de convivencia y armonía.

Desde 2021, la Comisión en Seguridad Ciudadana de la alcaldía Miguel Hidalgo diseñó esta estrategia para Blindar a los ciudadanos de la delincuencia y duplicar el estado de fuerza de la Policía Auxiliar al pasar de 120 a 350 elementos para así tener mayor presencia en las calles.

Asimismo, desde diciembre de 2021 la demarcación comenzó con la recuperación de los 29 módulos de seguridad distribuidos en toda la demarcación para ser ocupados como base policial y ayudar a inhibir los delitos.

Blindar MH opera a través del C2, que es el centro de monitoreo de las calles de la alcaldía por medio de videocámaras de seguridad, además de la Base Sombra, desde donde pueden notificarse las emergencias que se reportan al 55 5278 4310 o mediante mensajes de WhatsApp al número 55 4608 1883.

Con estas medidas han permitido que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana[12] (ENSU) la Alcaldía Miguel Hidalgo se mantenga como una de las tres demarcaciones más seguras de la Ciudad de México. Desde el inicio de la administración se ha logrado reducir en un 40% los delitos de alto impacto ello a partir de operativos de forma conjunta con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el reforzamiento de la vigilancia en puntos conflictivos, retiro de autos abandonados, colocación de cámaras de vigilancia, colocación de módulos de seguridad y vigilancia lo que ha permitido que la ciudadanía se sienta más segura[13].

[12] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_RR_04.pdf
[13] https://www.cronica.com.mx/metropoli/2025/04/22/miguel-hidalgo-una-de-las-tres-alcaldias-mas-seguras-de-la-cdmx-inegi/

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Como se puede apreciar, estos casos de éxito evidencian que la instalación de módulos de vigilancia en las colonias de las demarcaciones representa una buena herramienta en la reducción de los índices de percepción de inseguridad, garantizando con ello que la ciudadanía goce de bienestar, se sienta segura en su entorno al poder transitar con la confianza que cerca de su zona se encuentra policías de las alcaldías que pueden atender de manera pronta su llamado para cualquier irregularidad.

La seguridad ciudadana es fundamental para mejorar los índices de desarrollo humano. El delito dentro de la sociedad se considera como un fenómeno que limita profundamente el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, la manera como construyen su vida en sociedad y su relación con las instituciones del Estado. La Ciudad de México ha tenido grandes avances, sin embargo, persisten retos en materia de prevención del delito, de seguridad pública y de procuración de justicia.

El fortalecimiento de ciudades más democráticas y garantes de los Derechos Humanos de las mujeres y hombres que las habitan, implica construir y reconstruir formas de relación para una mejor convivencia, respetuosa, igualitaria y equitativa.

Es por ello que la seguridad ciudadana se ha convertido en un reto inaplazable para el desarrollo humano de quienes viven y transitan en la Ciudad de México. Las y los ciudadanos señalan al delito y la violencia como factores externos que limitan las oportunidades reales para desarrollar su derecho a un entorno sin temor y amenazas, así como el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres; fenómenos que deben ser atendidos mediante respuestas diferenciadas que tomen en cuenta género, edad, contexto multicultural.

En este sentido es de resaltar que instituciones sociales como la familia, la escuela y la comunidad, tienen una función permanente esencial, que permite fomentar formas de

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

convivencia pacífica, respetuosa e igualitaria, además constituyen mecanismos importantes de protección y prevención frente al delito y la violencia.

Por ello, las autoridades en sus diversos niveles, conscientes de la responsabilidad que significa transformar el contexto de inseguridad; combatir la violencia contra las mujeres y eliminar todas las formas de discriminación, deben buscar soluciones que ayuden a optimizar el acceso a la procuración de justicia, a superar los obstáculos que impiden que quienes viven y transitan en la Ciudad de México tengan una percepción de inseguridad, así como a fortalecer los mecanismos institucionales desde un enfoque de género y de Derechos Humanos para prevenir y atender adecuadamente la violencia en la entidad, en concordancia con los marcos nacionales e internacionales en la materia.

Para todos es claro que la seguridad ciudadana, en los últimos años se ha convertido en un tema central para la atención pública a lo largo del país, en el caso de la capital se ha convertido en un tema prioritario a pesar de que los registros indican que la incidencia delictiva tiene una baja constante, lo cierto es que tal como se ha referido, la Ciudad de México es la segunda entidad del país con mayor incidencia delictiva, lo que debe prender las alertas del gobierno y tomar medidas adecuadas.

Por ello, a partir de los casos de éxito y en donde la Alcaldía Miguel Hidalgo ha visto con éxito la recuperación de módulos de vigilancia y seguridad, es que se busca con la presente iniciativa dotar de claridad y certidumbre a las alcaldías para que puedan ser instancias partícipes en el otorgamiento de seguridad en sus demarcaciones como primer contacto de gobierno buscando inhibir las acciones punitivas que afectan el tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito.

Estas acciones van de la mano con la estrategia que la Jefa de Gobierno apuesta, quien ha sostenido que dentro de sus acciones se encuentra la recuperación de 400 módulos de

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

seguridad[14], acciones que pueden ser trabajadas de forma conjunta y coordinada con las alcaldías buscando en todo momento el beneficio social. No debemos ser ajenos ni evadir el compromiso y responsabilidad de las alcaldías de la Ciudad de México de ser partícipes en generar acciones que busquen garantizar seguridad en sus demarcaciones.

V. IMPACTO PRESUPUESTAL.

La Alcaldía Miguel Hidalgo proyectó para el ejercicio 2024, en materia de seguridad la asignación de 238 millones de pesos para Blindar MH con el fin de incrementar el número de efectivos, recuperar espacios públicos, calles y parques más iluminados, para el ejercicio 2025 solicitó dicha demarcación un presupuesto de 200 millones de pesos para duplicar la fuerza policial.
Dicho monto solo representa el 6.66% del total del presupuesto otorgado a la Alcaldía en el presupuesto de Egresos publicado en Gaceta Oficial del 27 de diciembre de 2024.

De modo que, atendiendo a tal parámetro las demarcaciones deberán destinar no menos del 6% de su presupuesto para establecer estrategias de seguridad que vayan encaminadas al mejoramiento de la prevención del delito en las demarcaciones, estableciendo módulos de seguridad en las colonias que ocupan cada demarcación.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de

[14] https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/rescatara-gobierno-cdmx-400-modulos-de-seguridad-abandonados-en-cdmx-21384884

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

La presente iniciativa es constitucionalmente válida en razón de que con fundamento en el artículo 29, apartado D, inciso a) de la Constitución local, se prevé la facultad para expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local.

El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su apartado B relativo al Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, que toda persona tiene derecho a convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

El Artículo 41 de la Constitución Local establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, **en colaboración con las alcaldías y sus habitantes**, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, la Constitución local y las leyes de la materia.

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Por su parte el artículo 42 señala que los principios de la Seguridad Ciudadana se rigen a través de las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.

El mismo artículo en su apartado C. relativo a la Coordinación local y nacional en materia de seguridad ciudadana señala que se integrará un sistema de seguimiento para la seguridad ciudadana que propondrá y coadyuvará en el diseño de las políticas, estrategias y protocolos; en los mecanismos de evaluación de resultados; en los criterios para el servicio profesional de carrera; y establecerá los lineamientos relativos al manejo de datos de incidencia delictiva.

Que el artículo 43 de la Constitución local señala que en el Modelo de policías de proximidad y de investigación, los cuerpos policiacos y sus integrantes en sus funciones darán prioridad al convencimiento, a la solución pacífica de los conflictos y en su actuación respetarán los derechos humanos de todos, incluidos las víctimas, los testigos e indiciados. El uso de la fuerza será excepcional, proporcional y como último recurso. Las fuerzas de seguridad ciudadana, son instituciones al servicio de la sociedad.

Se establecerá un modelo de policías ciudadanas orientado a garantizar:

a) El Estado de Derecho, la vida, la protección física y de los bienes de las personas;
b) La prevención y contención de las violencias;

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

c) La prevención del delito y el combate a la delincuencia;

d) Los derechos humanos de todas las personas;

e) El funcionamiento adecuado de instituciones de seguridad y justicia;

f) La objetividad y legalidad de sus actuaciones, por medio de un mecanismo de control y transparencia; y

g) El buen trato y los derechos de las personas.

Por las consideraciones expuestas, se somete al pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 61 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 7 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, **EN MATERIA DE MÓDULOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**; como se señala a continuación:

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 22. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana, son las siguientes: I. a VII. …	**Artículo 22.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana, son las siguientes: I. a VII. …

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

VIII. Instrumentar un plan de prevención social de las violencias y del delito con la participación de la ciudadanía; y IX. a X. … Las personas titulares de las Alcaldías podrán realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia; así como disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos.	VIII. Instrumentar **acorde a las necesidades de la demarcación** un plan de prevención social de las violencias y del delito con la participación de la ciudadanía; y IX. a X. … Las personas titulares de las Alcaldías **deberán** realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia**, con atribuciones para establecer módulos de vigilancia y seguridad ciudadana en las colonias de su demarcación**; así como disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia**, acorde a las necesidades de la demarcación**. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos.

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:	**Artículo 61.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia; II. En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia; III. Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos; IV. a XII. …	I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia; II. En materia de seguridad ciudadana **deberá** realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia**, con atribuciones para establecer módulos de vigilancia y seguridad ciudadana en las colonias de su demarcación acorde a sus necesidades**; III. **Deberá** disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia**, acorde a las necesidades de la demarcación**. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos; IV. a XII. …

LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a VI. VII. Medio: al dispositivo electrónico que permite recibir y/o transmitir información para apoyar las tareas de seguridad pública; SIN CORRELATIVO	**Artículo 2.**- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a VII. … **VII BIS. Módulos de vigilancia y seguridad ciudadana: son espacios físicos donde se brinda atención a los ciudadanos y se lleva a cabo la vigilancia policial en una zona específica, promoviendo la prevención del delito y la respuesta inmediata a emergencias de la colonia.** VIII. …
Artículo 6.- Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal: I. a III. IV. Los Jefes Delegacionales, a la propuesta de los Comités de Seguridad	**Artículo 6.**- Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal: I. A III … **IV. Los Alcaldes de las demarcaciones territoriales, a propuesta de los Comités de Seguridad Pública donde se instalarán preferentemente en los**

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Pública de sus correspondientes demarcaciones.	**Módulos de vigilancia y seguridad ciudadana.**
Artículo 7.- Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios: I. a VII. … ***SIN CORRELATIVO***	**Artículo 7.-** Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios: I. a VII. … **VIII. En los Módulos de vigilancia y seguridad ciudadana, que soliciten los Alcaldes de cada demarcación.**

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 61 FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

PRIMERO. Se reforma el artículo 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Artículo 22. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana, son las siguientes:

I. a VII. …

VIII. Instrumentar **acorde a las necesidades de la demarcación** un plan de prevención social de las violencias y del delito con la participación de la ciudadanía; y

IX. a X. …

Las personas titulares de las Alcaldías **deberán** realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia**, con atribuciones para establecer módulos de vigilancia y seguridad ciudadana en las colonias de su demarcación**; así como disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia**, acorde a las necesidades de la demarcación**. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 61, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:

I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

II. En materia de seguridad ciudadana **deberá** realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia**, con atribuciones para establecer módulos de vigilancia y seguridad ciudadana acorde a las necesidades de la Alcaldía a su cargo**;

III. **Deberá** disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia**, acorde a las necesidades de la demarcación**. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;

IV. a XII. …

TERCERO. Se adiciona una fracción al artículo 2 y al artículo 7 respectivamente y se reforma la fracción IV del artículo 6 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. a VII. …

VII BIS. Módulos de vigilancia y seguridad ciudadana: son espacios físicos donde se brinda atención a los ciudadanos y se lleva a cabo la vigilancia policial en una zona específica, promoviendo la prevención del delito y la respuesta inmediata a emergencias de la colonia.

Artículo 6.- Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:

I. A III …

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

IV. Los Alcaldes de las demarcaciones territoriales, a propuesta de los Comités de Seguridad Pública donde se instalarán preferentemente en los Módulos de vigilancia y seguridad ciudadana.

Artículo 7.- Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público de la Ciudad de México, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:

I. a VII. …

VIII. En los Módulos de vigilancia y seguridad ciudadana, que soliciten los Alcaldes de cada demarcación.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En un plazo de 90 días naturales, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Agencia Digital de Innovación Pública deberán emitir lineamientos técnicos para el funcionamiento, equipamiento y operación de los módulos de vigilancia ciudadana por alcaldías.

TERCERO. En los casos que correspondan las alcaldías contarán con un plazo de 180 días naturales para presentar sus planes de implementación de módulos, en función de su diagnóstico territorial y presupuesto disponible.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de abril del año 2025.

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

Doc ID: 69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c

Título	Ini modulos firmado
Nombre de archivo	INC MODULOS DE PO...AS VF 250425.docx
Identificación del documento	69d951b561d3275a17355715f578406cb915ef8c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**25 / 04 / 2025** 20:16:56 UTC	Enviado para su firma a Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx IP: 189.136.19.183
VISUALIZADO	**25 / 04 / 2025** 20:17:18 UTC	Visualizado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.136.19.183
FIRMADO	**25 / 04 / 2025** 20:17:38 UTC	Firmado por Dip. Diego Garrido (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.136.19.183
COMPLETADO	**25 / 04 / 2025** 20:17:38 UTC	El documento se ha completado.